

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

EDICTO de 27 de marzo de 1992, por el que se aprueba el proyecto de Escudo Heráldico.

Don Ramón Maya Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Medina de las Torres.

HAGO SABER: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, el proyecto de Escudo Heráldico de este municipio de Medina de la Torres, se somete a información pública dicho acuerdo a fin de que durante quince días puedan formularse por cualquier interesado las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 13/1991 de 19 de febrero, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Medina de las Torres, 27 de marzo de 1992.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

ANUNCIO de 6 de marzo de 1992, por el que se publican las bases para la provisión de plaza de Guardia y de Cabo de la Policía Municipal.

ANUNCIO

Se convoca la provisión mediante oposición y de forma «interina» de la plaza de Guardia de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—El objeto de esta convocatoria es la provisión como personal interino, de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, mientras no sea provista por funcionario de carrera.

SEGUNDA.—Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 y no exceder de 30.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2 y tener la prestación del servicio militar cumplida.

TERCERA.—1.º—Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

2.º—El plazo será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º—Los derechos de examen se fija en 500 pesetas y serán satisfechas por los aspirantes, adjuntando el resguardo de pago a la instancia.

CUARTA.—Expirado el plazo de presentación de instancia, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de 5 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal Calificador y de su composición.

QUINTA.—El Tribunal Calificador designado por el Alcalde estará integrado por los miembros siguientes: